

RESOLUCION N° **0543**  
NEUQUEN **23 NOV 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE-8950-M-10 de la Secretaría de Gobierno, la cual eleva las facturas tipo B N° 0001-00001167 y N° 0001-00001160 de la firma PANADERIA "LA SCACCIA" de Eva Bernacchi, para su correspondiente pago; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 117 Sec.Gob./10, de fs. 01, el SECRETARIO DE GOBIERNO, solicita el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001167 por un importe de PESOS CATORCEMIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$14.632,00) y de la Factura tipo "B" N° 0001-00001160 de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$10.657,80), por la adquisición de 4079 kilogramos de pan entregados durante el mes de Septiembre, a ser entregados a la Dirección de Mayordomía;

Que a fs. 03 el Director de Mayordomía fundamenta la solicitud en que: "...habiendo agotado el saldo de la O. Compra 331/10; se requirió a la Panadería que continuara proveyendo en las mismas condiciones de la compulsa; dado que la misma culminó el 31 de agosto de este año y la nueva Solicitud 31478 generada el 17-05-2010 tardó en resolverse por problemas ajenos a esta Dirección...";

Que se adjuntan a fs. 05 y 07 los remitos correspondientes a las Facturas en cuestión, las cuales cuenta con el pago de los Impuesto a los Sellos a fs. 08 y 09, y con el visto bueno del Secretario de Gobierno;

Que a fojas 12 se adjunta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **AUTORIZASE** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00001167 y N° 0001-00001160 de la firma PANADERIA "LA SCACCIA" de Eva Bernacchi, por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$25.289,80) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

COPIA.

FDO. BIANCHI.-